

## ANUNCIOS OFICIALES

—Serán suscritores a la GACETA— todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ÓRDEN DE 26 DE SETIEMBRE DE 1861.)



—Se declara testo oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

## GACETA DE MANILA.

## 2.ª SECCION.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

## OBRAS PUBLICAS.

Manila 21 de Agosto de 1875.

Conforme con lo propuesto por la Inspeccion general de Obras públicas para dar cumplimiento a lo prescrito por la Real orden núm. 429 de 26 de Junio último, esta Direccion general dispone se constituya una comision compuesta de los Sres. Ingenieros D. Gumersindo Canals, D. Genaro Palacios y D. Eduardo Lopez Navarro, Gefes de los tres distritos de Obras públicas de la Isla de Luzon, para que estudie y proponga el plan general de ferro-carriles de la indicada Isla, el formulario para la redaccion de ante-proyectos para la construccion de vias férreas y las condiciones técnicas que deban asignarse a los ferro-carriles que puedan construirse en estas Islas, debiendo proceder en el desempeño de su encargo con arreglo a los indicaciones de la citada orden soberana.—*José C. de Herrera.*— Es copia.—El Inspector general de Obras públicas, *Manuel Ramirez.*

## DIRECCION GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

*Indica de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General en funciones de Hacienda desde el 1.º al 15 del presente mes, el cual se forma para su publicacion en la Gaceta, de orden del Excmo. Sr. Director general.*

## ASUNTOS DE LA DIRECCION GENERAL

Julio 21. Disponiendo que quede en vigor la plantilla aprobada para la Intervencion de aforo, por el decreto Supremo de 24 de Diciembre último, y autoriza bajo su responsabilidad a la Direccion general de Hacienda para que dé posesion de sus cargos a los funcionarios nombrados y que se nombren para servir plazas de Interventores de aforo, agregando a los que carezcan de conocimientos y práctica periciales en el ramo, a las dependencias que crea conveniente y que estos sean substituidos por cesantes procedentes del Cuerpo de aforadores.

” Id. que se cumpla la Real orden n.º 772 de 13 de Mayo último, en la que se confirma en el destino de Oficial 5.º Almacenero de la Administracion de H. P. de Zambales, a D. José Isidro Lopez Porras, entendiéndose que D. José Antonio Ker, que desempeña en la actualidad, debe cesar en el referido empleo.

” 30. Desestimando la instancia de D. Domingo Recio y Careaga, en solicitud de rehabilitacion para tomar posesion del destino de Interventor

de la Administracion de H. P. de Tayabas, que le fué conferido por orden n.º 572 de 20 de Marzo de 1874, y dispone, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de 3 de Junio de 1866, se considere sin efecto dicho nombramiento.

Julio 31. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 3.º de la Administracion de H. P. de Zamboanga, por pase a otro destino de Don Gabriel Ordax y Fernandez, a D. Joaquin Delgado y Almendro, empleado cesante.

Agosto 9. Autorizando la ejecucion de las reparaciones propuestas en la garita del Cuerpo de Carabineros situada en el arrabal de Tondo, y el gasto de 184 pesos en que se hallan presupuestadas, el cual se aplicará al art. 9.º Cap. 6.º de la Seccion 5.ª, y disponiendo se ejecuten por administracion atendida su índole, la insignificancia del gasto y dificultad de que se presente contratista para obra de reparacion tan insignificante.

” 10. Denegando por no ser de carácter urgente la obligacion que con el ha de satisfacerse, un crédito de 2,000 pesos con cargo al art. 3.º Cap. 9.º de la Seccion 6.ª, solicitado por la Comandancia general de Marina, con destino al Comandante de la Division Naval del Sur, a fin de atender al pago de Intérpretes, confidentes y espías para el mejor resultado de las operaciones que se vienen practicando en el Archipiélago de Joló.

” 11. Autorizando un suplemento de crédito por valor de 616 pesos 66 cénts., con aplicacion al artículo 1.º Capítulo 6.º de la Seccion 6.ª, para satisfacer el alquiler de la casa que habita el Excmo. Sr. Comandante General de este Apostadero, su Secretario y Ayudantes, cuyo abono se halla dispuesto por Real orden de 3 de Febrero último.

” Autorizando un suplemento de crédito por valor de 10,000 pesos, con aplicacion al artículo único Capítulo 15 Seccion 4.ª del presupuesto de 1874-75, para satisfacer las obligaciones devengadas por material, utensilios, leña, luces y agua, con destino a los Cuarteles, destacamentos y Cuerpos de guardia de la plaza de Manila y provincias de este Archipiélago.

” Id. id. por valor de 54 pesos con cargo al artículo único Capítulo 17 Seccion 6.ª del presupuesto de 1874-75, para satisfacer el aumento de sueldo concedido a los Celadores de corrales de pesca de la bahía de Manila, por Real orden de 12 de Febrero último.

” Id. id. por valor de 6,475 pesos, con aplicacion al artículo único Capítulo 12 Seccion 4.ª del presupuesto de 1874-75, para satisfacer obligaciones devengadas por vestuario, equipo y armamento del Ejército de estas Islas.

Manila 17 de Agosto de 1875.—El Sub-director, *Francisco de P. Ripoll.*

### PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 8 DE SETIEMBRE de 1875.

*Gefe de dia de intra y extramuros.*—El Teniente Coronel D. Antonio Menacho.—*De imaginaria.*—El Teniente Coronel D. José Rato y Hevia.

*Parada.*—Los cuerpos de la guarnición.—*Rondas, y Visita de hospital y provisiones, n.º 7.*—*Sargento para el paseo de los enfermos, n.º 5.*

De órden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torrontegui.*

### MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS

De Singapore, vapor correo "Mariveles," de 202 toneladas, su capitán D. Manuel V. Ugalde, en 6 días; tripulación 41, con general; consignado á los Sres. Reyes y comp.; y de pasajeros D. Manuel Rodríguez y Fuertes: 11 Religiosos de la Compañía de Jesús y un chino: trae 23 sacos de correspondencia general de Europa.

De Balayan, paibot "Nieves," en 9 días, con azúcar: consignado á Chuidian y comp.

De Marinduque, paico "Cármén," en 15 días, con efectos: consignado á su arriaz Engracio Valencia.

De Pitogo, paico "Sta. Elena," en 18 días, con efectos: consignado al mismo arriaz.

De Magallanes, (Albay), goleta "S. Antonio," en 38 días, con efectos: consignada al capitán D. Santiago de Castro.

De Balayan, vapor "Mayon," en 12 horas, en lastre: consignado á D. Juan Marcada.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Liverpool y escalas, vapor español "Buena Ventura," su capitán D. Juan Antonio de Ispisua, tripulación 60, con general; y de pasajeros el primer Médico de la Armada D. Francisco Elvira y Sanchez; D. Francisco Roig y L'orca, Contador de fragata; D. Carlos Gonzalez y Castro, Comandante de Infantería; D. Angel Ibarra y Berot, Comisario de Guerra de 1.ª clase del ejército; D. José Martínez y Martínez, Teniente 2.º del Resguardo, cesante; D. Rafael Nalda y Molina, Oficial 5.º cesante de la colección de tabaco de la Isabela; D. Manuel Alonso y León, Oficial 2.º en comisión cesante de la Secretaría del Consejo de Administración; D. Faustino Jeliner, empleado cesante de Hacienda, con su señora y tres hijos; D. José Hernandez y Crane, Oficial 4.º cesante de la Dirección general de Administración Civil, con su señora y dos hijos; Doña Celia Serfano, D. Manuel Pacheco y Bassalla, Interventor cesante de la Administración de Hacienda pública de la Pampanga; D. Gregorio Velasco, Sacerdote; D. Manuel Roxas, clérigo; D. Rafael Martínez y Jiménez; Doña María Dufrene, un Sargento 1.º del núm. 7, cuatro Sargentos 2.ºs de Infantería, un Cabo 1.º del Regimiento Peninsular, cuatro artilleros de dicho Regimiento, cuatro soldados de id., uno de ellos para sufrir tres años de presidio; un 2.º Contramaestre de la Armada, uno id. 3.º de id., un Cabo 2.º de Infantería de Marina y tres soldados de id.; un Cabo de mar de 2.ª con tres marineros de 2.ª; dos fogoneros de 2.ª y un cocinero de equipage, con cuatro marineros de 2.ª

Para Cebú, berg-gta. "Guadalupe (a) Tres Reyes," su arriaz Faustino Casando.

Manila 5 de Setiembre de 1875.—José M. Jayme.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

#### BUQUES ENTRADOS.

De Emuy via Hong-kong vapor inglés "Esmeralda," de 395 toneladas, su capitán Mr. E. Theband, en 3 días, tripulación 40, con general; consignado á los Sres. Peela Hubbell y Comp. y de pasajeros Mr. Max Wegener, súbdito alemán 183 chinos y una china: trae un paquete y varias cartas sueltas de correspondencia.

De Cebú é Iloilo, vapor español "Butuan," en 39 horas del último punto, con general: consignado á los Sres. M. Pickford y Comp.; y de pasajero el capitán de fragata D. Fernando Martínez con un asistente.

#### BUQUE SALIDO.

Para Laguimanoc, goleta núm. 7 "Abril," su arriaz Francisco Hilario.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—José María Jayme.

### ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D. Gustavo Tobler, de nación suizo, solicita pasaporte para China: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—Oglou. 2

D. Federico Escribano, español y piloto particular de esta Matrícula, solicita pasaporte para Hong-kong con un criado, llamado José Victor: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

D. John Brown, súbdito británico, solicita pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

D. José Dayot y Oglive, español, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

D. J. W. Crokerk, ciudadano americano, solicita pasaporte para China: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—Oglou. 3

Los chinos que á continuación se espresan, empadronados en esta provincia, han pedido pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ong Aco	13466	Yu Tiancho	16077
Tan Singco	16198	Sia Congtien	15942
Yap Quienjion	15887	Lim Chaoco	24861
Vy Chiyu	15809	Lim Congsuy	11194
Chua Laco	16103	Yao Chongco	2204
Ty Putco	14972	Que Quico	28842
Ong Chioclay	28647	Ong Liangco	10813
Yap Tamco	871	Sia Chiao	29088
Dy Vyco	31492	Lim Sueco	38097
Yu Peeo	25096	Te Bieco	29091
Tan hongping	8711	Tan Gonco	29080
Vy Josien	34348	Vy Tonco	14176
Tan Choco	15722	Tan Chiocco	20489
Yap Congte	15512	Tan Cuanco	35816
Lim Mi-co	16039	Lim Banco	26208
Tan Jaytion	432	Cagayan	
Tio Siuco	69	Surigao.	
Go Pengeo	681	Cebú.	
Yap Quiengco	239	Cavite.	
Jong Siaooc	323	Batangas.	
Ong Tuangjuan	166	id.	
Yu Quingco	367	id.	
Pung-Tiaoco	23	id.	
Go Chiocco	786	Iloilo.	
Chy Tuasan	103	Zamboanga	
Sy Chap	102	id.	
Tan Co	"	id.	
Tan Guatco	13	Cagayan.	
Go Joco	17	id.	
Co Teco	58	id.	
Tan Junco	126	id.	
Lo Suyco	482	id.	
Vy Juico	495	id.	
Co Chatco	33	id.	
Ong Buanco	433	id.	
Que Quiaoco	440	id.	
Iu Sico	593	id.	
Sia Lacco	291	id.	
Cu Chintay	540	id.	

Manila 6 de Setiembre de 1875.—Oglou. 2

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Seccion de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil de 24 del actual, se ha señalado el 29 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un ponton de fábrica en el arroyo de Tabucan, jurisdiccion del pueblo de la Paz de la provincia de Iloilo, cuyo importe según presupuesto aprobado en 6 del actual, asciende a dos mil ochocientos cincuenta y un peso veintinueve céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil, calle Real n.º 7 ante la Junta de Almonedas de la misma y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta de Almonedas de la misma, 2.a calle de Sto. Cristo arrabal de Binondo n.º 46, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de 142 pesos 56 cénts. en metálico que se constituirá en la Caja de Depósito de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo si la oferta se hiciere en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto de remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872 y en el caso de proceder a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.—Manila 24 de Agosto de 1875.—El Gefe de Seccion, Francisco Galvan.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N., vecino de N. enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en ..... y de la Instruccion de subastas fecha 18 de Abril del año de 1872, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construcción de un ponton de fábrica en el arroyo de Tabucan jurisdiccion del pueblo de la Paz de la provincia de Iloilo, se comprometo a ejecutarlas por su cuenta y en la cantidad de .....

Fecha y firma.

NOTA.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: (Proposicion para la adjudicacion de las obras de construcción de un ponton de fábrica en el arroyo de Tabucan, jurisdiccion del pueblo de la Paz de la provincia de Iloilo.)

Es copia, Felix Dujua. 1

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil de 24 del actual, se ha señalado el día 29 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de una cubierta de hierro galvanizado para la escuela pública del pueblo de S. Joaquin de la provincia de Iloilo, cuyo importe según presupuesto aprobado en 31 de Julio último, asciende a mil novecientos trece pesos noventa y seis céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil, calle Real n.º 7 ante la Junta de Almonedas de la misma y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta de Almonedas de la misma, 2.a calle de Sto. Cristo arrabal de Binondo n.º 46, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata: las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de noventa y cinco pesos sesenta y nueve céntimos en metálico que se constituirán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo, si la oferta se hiciere en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto de remate se leerá la Instruccion de 18 de Abril de 1872 y en el caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.—Manila 24 de Agosto de 1875.—El Gefe de Seccion, Francisco Galvan.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N., vecino de N. .... enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en ..... de la Instruccion de subastas fecha 18 de Abril del año 1872, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la con-

trata de las obras de construcción de una cubierta de hierro galvanizado en la escuela pública del pueblo de S. Joaquin de la provincia de Iloilo, se comprometo a ejecutarlas por su cuenta y en la cantidad de ..... pesos.

Fecha y firma.

NOTA.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: (Proposicion para la adjudicacion de las obras de construcción de una cubierta de hierro galvanizado en la escuela pública del pueblo de San Joaquin de la provincia de Iloilo.)

Es copia, Felix Dujua. 1

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil de 24 del actual, se ha señalado el día 29 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puente de madera en el barranco de Lublub del pueblo de Dumangas de la provincia de Iloilo, cuyo importe, según presupuesto aprobado en 10 del corriente, asciende a dos mil cuarenta y nueve pesos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil, calle Real n.º 7 ante la Junta de Almonedas de la misma, que se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta de Almonedas de la misma, 2.a calle de Sto. Cristo arrabal de Binondo n.º 46, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de ciento dos pesos cuarenta y cinco céntimos en metálico, que se constituirán en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo si la oferta se hiciere en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de 18 de Abril de 1872 y en el caso de procederse a una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de veinte pesos.—Manila 24 de Agosto de 1875.—El Gefe de la Seccion.—P. O., Augusto Fors.

MODELO DE PROPOSICION.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N. N., vecino de N. ...., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en ..... y de la instruccion de subastas fecha 18 de Abril de 1872, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construcción de un puente de madera en el barranco de Lublub, jurisdiccion del pueblo de Dumangas de la provincia de Iloilo, se comprometo a ejecutarlas por su cuenta y en la cantidad de ..... pesos.

NOTA.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: (Proposicion para la adjudicacion de las obras de construcción de un puente de madera en el barranco de Lublub, jurisdiccion del pueblo de Dumangas de la provincia de Iloilo.)

Es copia, Felix Dujua. 1

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil de 24 del actual, se ha señalado el día 29 de Setiembre próximo venidero a las diez de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construcción de un puente de madera sobre el rio Salog, jurisdiccion del pueblo de Pavia, provincia de Iloilo, cuyo importe, según presupuesto aprobado en 31 de Julio último, asciende a cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos y veintisiete céntimos. El acto tendrá lugar en la casa que ocupa la Direccion general de Administracion Civil calle Real n.º 7 ante la Junta de Almonedas de la misma, y se verificará simultáneamente ante la de la provincia de Iloilo, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la espresada Junta de Almonedas de la misma, segunda calle de Sto. Cristo, arrabal de Binondo n.º 46, para conocimiento del público, todos los documentos que han de regir en la contrata. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados hasta media hora antes de comenzar el acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion, la cantidad de doscientos cuarenta y seis pesos noventa y un céntimos en metálico que se constituirá en la Caja de Depósitos de la Tesorería general de Hacienda pública, si la proposicion se presentase en la Capital, y en la Administracion de Hacienda pública de la provincia de Iloilo si la oferta se hiciere en aquella. Serán nulas las proposiciones en que falte cualquiera de los requisitos marcados, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto de

remate se leerá la instrucción de 18 de Abril de 1872, y en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de 20 pesos.—Manila 24 de Agosto de 1875.—El Gefe de la Seccion, *Francisco Galvan*.

MODELO DE PROPOSICIONES.

Ilmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

D. N..... N....., vecino de N....., enterado del anuncio publicado por el Ilmo. Sr. Director general de Administracion Civil en..... y de la instrucción de subastas fecha 18 de Abril del año de 1872, así como de los documentos y condiciones que han de regir en la contrata de las obras de construcción de un puente de madera sobre el rio Salog, jurisdicción del pueblo de Pavia de la provincia de Iloilo, se compromete á ejecutarlas por su cuenta y en la cantidad de..... pesos.

Fecha y firma.

NOTA.

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: (Proposición para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de madera sobre el rio Salog, jurisdicción del pueblo de Pavia, provincia de Iloilo.)

Es copia, *Felix Dujua*.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Debiendo celebrarse en los Estrados de la Direccion general de Hacienda el dia 9 del corriente á las diez en punto de su mañana, licitacion oral por espacio de un cuarto de hora, entre los consignatarios y Capitanes que se inscribieron en el Registro abierto desde el 25 del mes proximo pasado para la conduccion á la Península de 12,000 quintales de tabaco rama, con el fin de adjudicar este servicio á quien ofrezca mayores ventijas á la Hacienda, se hace saber por el presente anuncio para conocimiento de dichos interesados.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—El Subdirector, *Ripoll*.

SECRETARIA DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

El dia 16 del actual á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en el Gobierno Civil de esta provincia, un carabao aprehendido en el sitio de Lueban, del pueblo de S. Mateo, que ha sido declarado de comiso por no haberse presentado su dueño á reclamarlo, á pesar del tiempo trascurrido desde que se anunció en la *Gaceta* de esta Capital.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—*Leon Alonso*.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor el servicio de la limpieza de las calles y plazas de Intramuros de esta Ciudad, arrabales de Binondo, San José, Tondo, Santa Cruz, Quiapo, San Miguel y Sampaloc para el trienio de 1876, 1877 y 1878, con sugestión al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitalar de las Casas Consistoriales, el dia 5 de Octubre próximo á las diez de su mañana.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—*Bernardino Marrano*.

Pliego de condiciones para subastar el servicio de limpieza de las calles y plazas de Intramuros de esta Ciudad, arrabales de Binondo, S. José, Tondo, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel y Sampaloc y recoger diariamente por medio de carros las basuras del mercado de la Quinta, por los años de 1876, 77 y 78.

1.a Correrá á cargo del contratista la limpieza diaria de las calles y plazas de Intramuros de esta Capital y la de los arrabales de Binondo, S. José, Tondo, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel y Sampaloc, hasta donde se halle establecido el alumbrado público, pues en las calles que no está establecido corresponde á los vecinos la limpieza de ellas.

El recibo y conduccion fuera de despoblado de las basuras de las casas de Manila y la de los espesados arrabales, las trasladará el contratista al sitio ó lugar que le designe el Sr. Corregidor.

2.a Correrá á cargo igualmente del contratista recibir diariamente en carros de 12 á 4 de la tarde, todas las basuras que produzca el mercado de la Quinta, depositándolas en lugar que designe el Corregidor.

3.a Para atender á este servicio tendrá siempre el contratista en perfecto estado los carros y animales necesarios guiados por personas útiles mayores de 18 años.

4.a La limpieza de las calles y recibo de las basuras de las casas deberá empezar en toda estacion al amanecer y estar concluida á las nueve de la mañana.

5.a Cada carro estará servido por un conductor que barrerá la calle y recibirá en el carro la basura interior de las casas que le presenten los criados de ella.

6.a Cada carro llevará una campanilla sujeta con un muelle para ir sonando y servirá de señal á los sirvientes de las casas para que bajen la basura á la calle y poder echarla en el carro, prohibiéndose á los carretoneros pararse á las puertas de las casas más tiempo que el preciso para recoger las basuras.

7.a Cuando el carro esté lleno cesará de sonar la campanilla y así se evitará que los sirvientes bajen la basura inútilmente.

8.a Ningun vecino de casa cualquiera que sea su clase y categoría, podrá obligar á que se detenga el carro ni mucho menos á que entren en las casas á recoger las basuras, y si alguno lo hiciere, el carretonero tomará las señas y número de las casas y dará parte al Sr. Corregidor para conocimiento del Excmo. Ayuntamiento.

9.a No será obligacion del contratista recibir en los carros de limpieza tierra ni escombros, ni tampoco la paja, viruta de las carpinterías, ni las yerbas secas de las huertas y fondas, así tampoco recibirá el estiercol de los caballos de los establecimientos de carruages de alquiler, cuyas estracciones serán de cuenta de los dueños.

10. Por cada falta al cumplimiento de las obligaciones que marca esta contrata, se impondrá al contratista por el Sr. Corregidor una multa que no bajará de 10 pesos ni excederá de 25 pesos, y que hará efectiva en el correspondiente papel.

11. El tipo para la subasta de este servicio será en progresion descendente, la cantidad de 4,395 pesos 85 cmos. anuales.

12. La duracion de este servicio será el de tres años, principiando á contar desde 1.º de Enero de 1876.

13. La cantidad en que se remate este servicio será pagada al contratista en la Administracion de Propios por dozavas partes en fin de cada mes.

14. Esta subasta se hará por pliegos cerrados, arreglándose las proposiciones al modelo que se insertará á continuación.

15. Para ser admitido á licitacion deberá acompañarse á la proposicion y por separado de ella, documentos de depósito en la Caja de Depósitos á cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública, por la cantidad de 659 pesos 87 cmos. que importa el 5 p.º en los tres años de la contrata.

16. Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose la fianza de licitacion, el Presidente dará número ordinal á las admisibles haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

17. Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

18. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el orden de su numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz y tomando de cada uno de ellos nota el actuario.

19. Si hubiese tipo reservado se publicará tambien acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor haciendo en alta voz la competente declaracion el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobacion de la Direccion general de Administracion Civil.

20. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Presidente entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

21. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante la Direccion general de Administracion Civil, despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

22. Finalizada la subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento y con la espiacion oportuna el documento de depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su vista se escripture el contrato á satisfaccion de dicha Excmo. Corporacion.

23. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

24. El contratista se afianzará á satisfaccion del Excmo. Ayuntamiento en la cantidad á que ascienda el 10 p.º del total del arriendo en los tres años en que se le adjudique este servicio.

25. A los ocho dias de notificada al contratista la aprobacion de la fianza que proponga, deberá entregar la escripturas de obligacion otorgadas, mediante cuya entrega le será devuelto el documento de depósito.

26. No tendrá efecto la subasta mientras no se apruebe por la Autoridad Superior y se halle estendida la correspondiente escriptura.

27. Se admitirá como fianza metálico en depósito en la Caja de Depósitos á cargo de la Tesorería Central de Hacienda ó fincas de mampostería que se hallen en buen estado y libres de todo gravámen, justificado con las formalidades prevenidas en el art. 4.º del Reglamento de fianzas de 31 de Enero de 1859.

28. Si apesar de las precedentes condiciones faltase el contratista al exacto cumplimiento de lo estipulado, se procederá á la rescision del contrato y á ejecutar el servicio á cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso de la fianza en garantía y al embargo de bienes suficientes

con lo demás prevenido en la Instrucción de 25 de Agosto de 1858, exigiéndole además los daños y perjuicios que por su morosidad se hubiesen originado.

29. Conforme á lo preceptuado en Real orden de 28 de Octubre de 1858, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rescindir este contrato si así conviniese á sus intereses, previa la indemnización que marcan las leyes.

30. Los gastos de la subasta, otorgamiento de las escrituras, las copias y testimonios que sean necesario sacar, serán de cuenta del rematante.

**MODELO.**

D. N. N., vecino de N., ofrece tomar á su cargo el servicio de la limpieza de las calles y plazas de esta Ciudad y arrabales de Binondo, San José, Tondo, Santa Cruz, Quiapo, San Miguel y Sampaloc y recoger diariamente las basuras del mercado de la Quinta, para los años de 1876, 77 y 78, por la cantidad anual de..... pesos, y con entera sujeción en un todo al pliego de condiciones publicado en el núm..... de la *Gaceta oficial*, y propone la fianza definitiva en.....

Manila 20 de Junio de 1875.—*Bernardino Marzano*.—Es copia, *Bernardino Marzano*.

Los que se crean con derecho á cuatro caballos hallados sueltos, tres en la calzada del Iris y uno en la calle Real de S. Miguel, se presentarán con los documentos de su propiedad á reclamarlos en esta Secretaría dentro del término de seis días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento de los que se crean propietarios.

Manila 4 de Setiembre de 1875.—*Bernardino Marzano*.

Los que se crean con derecho á un caballo y dos cabras hallados sueltos el primero en la plaza de Santa Ana y las segundas en la calle de San Sebastian, se presentarán en la Secretaría de este Corregimiento á reclamarlas dentro del término de 6 días, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

De orden del Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 3 de Setiembre de 1875.—*Bernardino Marzano*.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde el 22 al 31 del mes próximo pasado, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal.

**CEMENTERIOS DE**

Días.	Paco.	Tondo.	Sta. Cruz.	Sampaloc.	Loma.	Total.
22	5	..	..	..	3	8
23	8	5	3	2	3	21
24	5	4	1	3	..	13
25	3	2	..	..	2	7
26	3	2	3	1	..	9
27	3	6	3	1	1	14
28	1	4	..	1	2	8
29	3	2	4	2	..	9
30	9	2	1	2	..	14
31	6	1	1	..	..	8
<b>TOTAL.</b>	<b>46</b>	<b>28</b>	<b>16</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>111</b>

**CLASIFICACION.**

Españoles.	Mest. Esp.	Indios.	Mest. chinos.	Chinos.	Total.
1	2	86	11	11	111

Manila 1.º de Setiembre de 1875.—*Bernardino Marzano*.—V.º B.º—*Morales*.

**GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA.**

D. Salvador Chofré, se servirá concurrir á la Secretaría de este Gobierno Militar, entre ocho y diez de la mañana del día 9 del actual, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila 7 de Setiembre 1875.—D. O. de S. E.—El Comandante Secretario, *Ramon Cadorniga*.

**ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS**

DE FILIPINAS.

Por el vapor inglés "Esmeralda," que saldrá para Hong-kong y Emuy el 10 del corriente á las doce de su mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos se encuentre depositada en la misma, hasta las diez del indicado dia.

Manila 7 de Setiembre de 1875.—P. O., *Ricardo Diaz*.

**CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE.**

Hallándose en esta Capitanía del Puerto, un casco que fué hallado al garete en el rio "Pasig" el dia 26 del mes último, se anuncia al público para que los que se crean con derecho á él, se presenten en esta dependencia á producir sus reclamaciones por si ó por medio de apoderado con los documentos justificativos.

Manila 6 de Setiembre de 1875.—*José M.º Jayme*.

**EL INTENDENTE MILITAR DE FILIPINAS.**

Hace saber: que debiendo contratarse por término de tres años, la construcción y entrega de las prendas y efectos que constituyen el material de Utensilios de este Ejército, se convoca á una pública y formal licitacion que tendrá lugar á las once de la mañana del dia 13 del actual en los estrados de esta Intendencia, sita calle de Palacio núm. 16, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma Oficina todos los dias no festivos de ocho á doce de la mañana, al de precios límites inserto á continuación y reglas siguientes:

1.a Las proposiciones estendidas en papel del sello tercero, firmadas y redactadas con estricta sujeción al modelo que se inserta al final de este anuncio, se entregarán contenidas en pliegos cerrados al Presidente del Tribunal de subasta, durante la media hora siguiente á la señalada para el acto. Una vez entregadas no podrán retirarse.

2.a Para que los autores de las proposiciones puedan tomar parte en la licitacion, es requisito indispensable que á estas se acompañe el documento original que justifique haber impuesto los mismos en la Caja de Depósitos de Manila la cantidad de \$200 en metálico ó bonos del Tesoro de la emision de 28 de Octubre de 1868.

3.a Pasada la media hora indicada en la 1.a regla, el Presidente abrirá los pliegos y dará lectura de las proposiciones, siendo rechazadas en el acto las que carezcan de los requisitos exigidos por la 1.a y 2.a reglas, así como las que ofrezcan precios superiores á los señalados como límites en el pliego inserto á continuación de este anuncio.

4.a La adjudicacion del remate tendrá lugar á favor del autor de la proposicion mas ventajosa, ó sea de la que ofrezca mayor rebaja del tanto por ciento de los precios límites. Esta rebaja ha de ser igual para todos los efectos y prendas, no admitiéndose la que se refiera á algunos exclusivamente.

5.a Si resultasen dos ó mas proposiciones igualmente ventajosas, podrán sus autores, únicamente, contender entre si durante el tiempo que fije el Presidente; adjudicándose el remate al que mejor mas su proposicion ó al que designe la suerte si ninguno quisiese hacer rebaja. Estas rebajas ó mejoras han de hacerse tambien del tanto por ciento como las indicadas en la 4.a regla.

6.a Terminado el acto de la subasta se devolverá el documento de depósito á los autores de las proposiciones desechadas ó no aceptadas. Pero el expresado documento perteneciente á la proposicion aceptada quedará unido al expediente para los efectos expresados en el pliego de condiciones de este servicio.

7.a Los autores de las proposiciones pueden hacerse representar en el acto de la subasta por persona que deberá ir provista del poder suficiente al efecto; cuyos documentos entregarán al Presidente y les será devuelto sino causasen efecto sus proposiciones; pero en caso afirmativo el referido instrumento público quedará unido al expediente de la subasta. Si los autores de las proposiciones ó sus representantes no estuviesen presentes á la licitacion no será esta circunstancia obstáculo para que se les adjudique el remate con todas sus consecuencias si aquellas resultasen la mas ventajosa.

Manila 8 de Setiembre de 1875.—*Miguel Panisse*.

**MODELO PARA LAS PROPOSICIONES.**

F. de T., vecino de....., residente en....., calle de..... núm....., enterado del anuncio y pliegos de condiciones y precios límites, para contratar la construcción y entrega de prendas y efectos del material de Utensilios del Ejército, se comprometo á tomar á su cargo el referido servicio (por los precios límites anunciados) (ó con la rebaja del tanto por ciento de los precios límites anunciados).

Y para que esta proposicion sea válida, se acompaña el documento que acredita el depósito de 200 pesos.

Fecha y firma del licitador.

Pliego de precios límites para la subasta pública que ha de celebrarse con objeto de contratar por término de tres años la construcción y entrega de las prendas y efectos de utensilios militares, que á continuación se espresan.

		Precio de cada prenda ó efecto.	
		Pesos.	Cént.
<b>ROPAS.</b>			
	Cabezales rellenos de algodón, con peso de 1'841 kilogramo	1	»
	Fundas de cotonia americana para los cabezales	0	30
	Mantas de lana	2	75
	Sábanas de cotonia	1	»
<b>EFFECTOS.</b>			
	Bancos con respaldo	6	»
	Butacas de narra embejucadas	6	»
	Escalera de madera para globos	8	»
	Idem de guijo para algibes	2	50
	Especios	2	»
	Lechos de narra embejucados	6	»
	Mesas de idem, con dos cajones	10	75
	Idem de id. con dos pupitres	16	»
	Idem de id. con un cajon	7	»
De madera.	Pies ó asiento de molave para los algibes	10	»
	Sillones de narra embejucados	5	50
	Sofás de id., id.	14	»
	Tablillas de id., para órdenes	»	40
	Taburetes de madera	1	»
	Tapaderas de id., para los algibes	2	»
	Idem de id., para tinajas	»	30
	Zambullos	3	50
	Algibes ó tanques de hierro con grifo de bronce su capacidad 400 galones (1,500 litros)	42	»
	Bandejas de hoja de lata, barnizadas.	0	50
	Banquillos de hierro	1	80
	Campanas de bronce, cada kilogramo.	0	75
	Cojedor de hoja de lata	0	75
	Cubos de hierro galvanizado de 2.a clase	0	75
De metal...	Jarros de zinc	1	»
	Palanganeros de hierro	2	50
	Palanganas de zinc	0	62 1/8
	Pescantes de hierro para campanas	0	50
	Idem de id. para faroles	2	»
	Tanques de hierro para conducir aceite.	10	»
	Tubos de bronce para id. id.	2	»
	Vasos de zinc	0	80
	Palmatorias de cobre, para usar con virina	1	»
	Botellas para agua.	0	75
	Faroles de cuatro caras para pedestal y pescante	6	»
	Idem de mano	1	50
De cristal...	Idem de pared	3	»
	Idem para colgar	6	»
	Globos de 2.a clase	3	»
	Vasos de luz, con mechero de hoja de lata	0	07
	Virinas	0	50
	Banderas de lanilla con cuatro paños de 3'731 metros de longitud, y escudo de armas	14	»
	Bancas completas con sus útiles de 2.a clase	30	»
	Driza para las banderas	0	05
	Petates de Romblon	0	60
	Petates de sabatan	0	50
	Tinajas de barro para agua, capacidad 54 litros	0	62 1/8

Manila 11 de Agosto de 1875.—El Gefe Interventor.—Jacinto de Urquiza.—Manila 31 de Agosto de 1875.—Aprobado.—Malcampo.—Hay un sello que dice Capitanía General de Filipinas.—Estado Mayor.—Es copia.—El Gefe Interventor, Jacinto de Vargas.

### ADMINISTRACION CENTRAL DE

#### COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

En virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Director general de Hacienda, se hace saber que el día 11 del entrante mes de Setiembre, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante la Junta de almonedas que se reunirá en los Estrados de la Direccion general, la venta de 14,000 quintales de tabaco rama, Cagayan ó Isabela, bajo las condiciones que aparecen en el siguiente "pliego," y á los precios que se designan en la cláusula 3.ª del mismo.

Manila 21 de Agosto de 1875.—Guardia.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.—Pliego de condiciones que se redacta, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, para la venta en pública subasta, con destino á la exportacion, de 14,000 quintales de tabaco rama, de las procedencias de Cagayan ó Isabela, pertenecientes á la cosecha de 1873 y 1874.

1.ª Los espresados 14,000 quintales de tabaco se distribuirán para su enagenacion en los grupos y lotes siguientes:

GRUPOS.	Número de lotes.	Quintales de cada uno.	Total de quintales.	Clases procedencias y cosechas.
1.º	5	36	180	1.ª Cagayan de 1874
2.º	20	50	1,000	1.ª Isabela id.
3.º	9	80	720	2.ª Cagayan id.
4.º	21	100	2,100	2.ª Isabela id.
5.º	10	250	2,500	4.ª Cagayan id.
6.º	10	250	2,500	4.ª Isabela id.
7.º	20	250	5,000	4.ª Cagayan de 1873

2.ª Las proposiciones que se presenten se harán por separado á cada uno de los grupos de tabaco incluidos en el presente anuncio y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto, no se hará proposicion en cada pliego mas que al todo ó parte de los lotes constitutivos de cada grupo; el que desee adquirir lotes de distintas clases de tabaco, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que correspondan los referidos lotes, y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en el contenido.

3.ª Los tipos para abrir postura á la enagenacion del tabaco contenido en cada lote, segun sus clases, son los que siguen:

Por cada qtal. de la clase de	1.ª Cagayan de 1874	Pesos	70
Por id. id.	1.ª Isabela id.	id.	74
Por id. id.	2.ª Cagayan id.	id.	60
Por id. id.	2.ª Isabela id.	id.	65
Por id. id.	4.ª Cagayan id.	id.	17
Por id. id.	4.ª Isabela id.	id.	18
Por id. id.	4.ª Cagayan de 1873.	id.	19 3/5

4.ª El pago de los lotes que resulten rematados deberá efectuarse en metálico en la Tesorería Central dentro de los tres dias siguientes al de la subasta. Sin embargo, se admitirán dos terceras parte, en pagarés al plazo máximo de noventa dias, siempre que se hallen garantidos á satisfaccion de dicha Tesorería Central con dos firmas respetables, una la del tirador y otra por aval ó por endoso; pero al importe de estos pagarés deberá aumentarse el respectivo interés con que actualmente descuenta el "Banco Español Filipino" los valores de comercio.

5.ª Todo el tabaco se entregará empacado en tercios de 4 y 2 quintales, con la envoltura de esteras de saja de plátanos y abrigos de saguran.

6.ª Con presencia de la carta de pago que expedirá la Tesorería Central, se facilitará orden al Almacenero para que, previas las formalidades que se establecerán, entregue el tabaco al interesado, quien lo recibirá á su completa satisfaccion, pudiendo abrir el tercio ó tercios que guste para examinar la calidad y clase de su contenido; pero en este caso será de su cuenta el reempaque de los tercios que se abran.

7.ª Las partidas de tabaco que se adquieran en virtud de esta venta, han de ser destinadas precisamente para exportarse, bajo las reglas generales, al otro lado del Cabo de Buena Esperanza, obligándose el exportador con documento especial que se expedirá al efecto, á presentar en el término de dos años, á contar desde la fecha de la entrega, la certificacion del Cónsul Español residente en el punto á que se destine el artículo, en que acredite su llegada y desembarque en la misma cantidad que á bordo del buque conductor fué recibido.

8.ª Los tercios serán entregados enjutos y bien acondicionados á satisfaccion del comprador, que podrá pesarlos, si gustare, antes de su salida de los Almacenes; en la inteligencia de que una vez entregados no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

9.ª El tabaco se conservará en los Almacenes de la Renta hasta que sea conducido y custodiado directamente á bordo del buque en que deba embarcarse.

10. Las proposiciones se presentarán firmadas al Presidente de la Junta, en pliego cerrado y estendidas bajo la forma precisa que se espresa en el "modelo" colocado al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Dichas proposiciones estarán redactadas en papel del sello 3.º y la oferta que en ellas se haga, se espresará en guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimos.

11. Segun se reciban los pliegos, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo ningún pretesto, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

12. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y comando de cada una de ellas nota el actuario.

13. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente, solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejor su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las pro-

posiciones mas ventajosas que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor del que pida mayor número de lotes, y en igualdad de circunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta.

15. En el caso de presentarse dos ó mas proposiciones por distinto número de lotes, será preferido el que mejore mas los precios, aunque sea el que pida menor cantidad de tabaco y se adjudicarán los lotes restantes á los demás licitadores, siguiendo de mayor á menor, el orden que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas proposiciones, á no ser que alguno ó algunos de estos acepten la mejora, en cuyo caso se hará aplicacion de lo establecido en la cláusula 13.

16. En todos los casos, será obligacion de los licitadores adquirir los lotes que deban adjudicarse á su favor con arreglo al presente pliego de condiciones, aunque sea inferior al fijado en sus respectivas proposiciones.

17. Los compradores, satisfarán á prorrata al Escribano de Hacienda los derechos que correspondan y el coste del papel.

18. En la Administracion Central de Colecciones y Labores se pondrán de manifiesto, como "muestra," algunos tercios de tabaco de las clases que han de subastarse.

Manila 21 de Agosto de 1875.—El Administrador Central, *Eduardo de la Guardia*.

**MODELO DE PROPOSICION.**

*Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.*

El que suscribe se comprometo á adquirir..... lotes de tabaco rama, correspondiente al primero (ó al segundo grupo) y al precio de pesos..... por quintal; sujetándose á las condiciones que abraza el pliego de su razon publicado en la *Gaceta*.

**JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.**

*Secretaría: 1012 48*

Debiendo procederse á la venta de *quinientos mil cavanos* de palay superior, que existen almacenados en los graneros de la Hacienda de S. Rafael de Buenavista, de la provincia de Bulacan, propia de este Hospital de Caridad, y habiéndose acordado por esta Junta en sesion de 20 del actual que la venta se verifique por el total de dicha existencia ó en partidas de *quinientos cavanos* para arriba, segun convenga, siempre que los compradores presenten garantías suficientes al cumplimiento de sus ofertas, se anuncia al público, que designada al efecto por dicha Junta una comision de su seno, compuesta de los *Sres. Vocales D. Fernando Muñoz, D. Andrés Ortiz de Zárate* y el *Secretario Administrador* que suscribe, para constituir la de almoneda que se rennirá el dia 11 de Setiembre próximo venidero á las diez de su mañana, en el local que ocupa la Administracion del Hospital; desde hoy hasta dicho dia y hora en esta Capital, y hasta el 9 por la mañana en la Administracion de la Hacienda de Buenavista, se admiten proposiciones para la compra del espresado grano, por el total ó en partidas; cuyas proposiciones deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Junta, y podrán presentarse indistintamente, á cualquiera de los espresados *Sres. Vocales*, en esta *Secretaría* calle del Arzobispo núm. 26, en la Administracion del Hospital de S. Juan de Dios, ó en la citada Hacienda de Buenavista, donde estarán de manifiesto, las muestras de dicho grano; advirtiéndose, que caso de aceptacion de cualquiera de las proposiciones, la entrega y medicion del palay que se adjudique, se hará en los camarines de la referida Hacienda, previo el pago correspondiente y que de todas las ofertas que puedan presentarse, serán preferidas las que ofrezcan mayores ventajas en precio, garantia y brevedad en la estraccion del grano.

Manila 21 de Agosto de 1875.—*Francisco de P. Pavés*.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Quiapo recaida en la causa núm. 3707 por adulterio, se cita, llama y emplaza al ofendido *Plácido Yocumen*, para que por el término de nueve dias contados desde la fijacion de este anuncio, se presente en este Juzgado para ratificarse en la espresada causa, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que en justicia hubiere lugar.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 6 de Setiembre de 1875.

*Rafael de Coca*.

**ESCRIBANIA DEL JUZGADO DEL DISTRITO DE INTRAMUROS.**

Por providencia del Sr. Alcalde mayor de este Distrito, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á heredar los bienes de *Doña Maria del Carmen Garcia y Viaña* que falleció abintestato en el arrabal de Quiapo de esta Capital en cuatro de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis, para que dentro de veinte dias contados desde la publicacion del presente anuncio se presenten por si ó por medio de apoderado en el Juzgado de Cadiz, á deducir sus acciones en las actuaciones promovidas en dicho Juz-

gado por *D. Ciriaco, D. Juan Bautista, D. Joaquin, Doña Amparo y Doña Dolores Garcia y Viaña*, hermanos de la difunta.

Manila 4 de Setiembre de 1875.—*José N. Macapinlac*.

*D. Juan Antonio Gascon, Alcalde mayor accidental de esta provincia de Tayabas, que por falta de Escribano actúa con los acompañados que dan fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer, segundo, tercer y último edicto y pregon á *Juan Alvitus*, indio, natural y vecino de Sariaya, casado, de 23 años de edad, y reo de la causa número 1912 de este Juzgado, por quebrantamiento de condena, para que dentro del término de treinta dias que corren y se cuentan desde el dia de la fecha se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta provincia á responder de los cargos que contra él resultan en dicha causa, con apercibimiento de estrados sino lo verificare.

Dado en Tayabas á 26 de Agosto de 1875.—*P. S., Juan A. Gascon*.—Por mandado de *S. S., Victor Valencia*.—*Benedicto Nagar*.

*Don Leandro Casamor y Huguet, Alcalde mayor en comision de este Distrito y Juez de primera instancia del mismo, que de estar en actual y plene ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.*

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente *Ang-Quiongeo*, chino (infel, natural de Lamua, en China, soltero, de 40 años de edad, de oficio tendero, vecino de este arrabal, empadronado bajo el número 8529 de su patente, de estatura alta, cuerpo delgado y algo jorobado, ojos de su nacion, cara larga, color claro, nariz regular, dientes salidos, y reo de las causas núms. 4311 y 4431 de este Juzgado, la primera por contrabando de opio y la segunda por fuga, para que por el término de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar á los cargos que le resultan en las referidas causas; apercibido que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía hasta dictar sentencia definitiva, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Binondo á 3 de Setiembre de 1875.—*Leandro Casamor*.—Por mandado de *S. S., P. E., Felix Dujua*.

**7.ª SECCION.**

**DISTRITO DE LA INFANTA.**

Novedades desde el dia 5 del presente mes al de la fecha.

*Salud pública.* Buena.

*Cosechas.* Ninguna.

*Obras públicas.* Los polistas del pueblo de Binangonan se hallan dedicados á la recomposicion de puentes, casa-Cuartel de la Guardia Civil y habitacion del Oficial, asi como en la recomposicion del camino que dirige al embarcadero de San Pablo de Misua, y en el pueblo de Polillo al acopio de maderas para la construccion de Escuelas y reparacion de calzadas.

*Hechos ó accidentes varios.* Ninguno.

*Precios.*—El precio del cavan de arroz limpio en esta cabecera es el de 3 pesos 50 cénts.; la ganta de aceite de coco, 50 cénts.; vino de nipa 5 pesos tinaja.

Binangonan 12 de Agosto de 1875.—El Comandante *P. M., Manuel Lopez*.

**DISTRITO DE LEPANTO.**

Novedades desde el dia 7 al de la fecha.

*Salud pública.* Buena.

*Cosechas.*—Está dispuesta la de tabaco para el próximo aforo que empezará el 16 del corriente mes.

*Obras públicas.*—Se reedifica el camarin de recibo de tabaco en esta Cabecera.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Cayan 14 de Agosto de 1875.—El Comandante *P.-M., Victor Sanz*.

**DISTRITO DE BONTOC.**

Novedades desde el dia 7 al de la fecha.

*Salud pública.* Buena en general.

*Cosechas.*—Ninguna.

*Obras públicas.*—Ninguna.

*Hechos ó accidentes varios.*—Ninguno.

Bontoc 14 de Agosto de 1875.—*Fidel Hernandez*.

**DISTRITO DE CAPIZ.**

Novedades desde el día 8 del actual al de la fecha.

**Salud pública.** Buena.

**Cosechas.** Terminadas las siembras de palay, se ocupan hoy los naturales en limpiar las yerbas que crecen en los primeros sembrados, dedicándose también a las siembras de otros artículos de provecho.

**Obras públicas.** Continúan las consignadas en la distribución del presente año.

**Hechos ó accidentes varios.** El Gobernadorcillo de Libacao en su parte de 1.º del actual, comunica a este Gobierno el encuentro que ha tenido con una partida de malhechores que apareció en el barrio de Agmaslig que según noticias venían propuestos a saquear algunas casas de la población, resultando de él la muerte de uno de los espresados malhechores, otro herido y dos capturados y recogidos dos talibones, cuatro bolos y cuatro lanzas; no habiendo sido posible aprehender a los demas por haberse dispersado en distintas direcciones dentro de un bosque inmediato al sitio del encuentro. De este hecho se ha dado conocimiento en comunicacion separada.

Precios corrientes.

Permanecen los consignados en el parte anterior Capiz 14 de Agosto de 1875.—*Evaristo Picazo.*

**PROVINCIA DE CAGAYAN.**

Novedades desde el día 6 del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—En general buena.

**Cosechas.**—Continúa con actividad el arreglo del tabaco para el próximo aforo.

**Obras públicas.**—Suspendida la de la cárcel y cuartel de esta cabecera.

**Hechos ó accidentes varios.**—El 11 día cuenta el Gobernadorcillo de Lallo que en la tarde del 10 murió una muger llamada Telesfora Nisola, causada por un caiman, en cuyo suceso entiende el Juzgado de esta provincia.

Precios corrientes en Aparri.

Arroz blanco venta por mayor, pfs. 2'75 cavan; id. id. corriente venta por id., pfs. 2'50 id.; id. id., venta por menor, pfs. 0'10 ganta; aguar diente anisado, pfs. 2'00 arroba; vino de nipa, pfs. 1'00 id.

Tuguegarao 13 de Agosto de 1875.—El Alcalde mayor, *Eugenio de Vera.*

**DISTRITO DE SAMAR.**

Novedades desde el día 26 de Julio al de la fecha.

**Salud pública.**—Buena.

**Cosechas.**—En esta Cabecera y en los demás pueblos, siguen en la siembra del palay, abáca, camote y otras raices alimenticias.

**Obras públicas.**—Se ocupan los polistas en la recomposicion de los Tribunales y demás edificios públicos y caminos, así como en la construccion de escuelas.

**Hechos ó accidentes varios.**—El día 18 del mes último, fué devorado por un caiman en el rio de Calbayog, el Cabeza de barangay D. Santiago Magau.

El 19, pereció ahogado en el mar entre Calbayog y la visita de Limbamavayan, á causa del mal tiempo el indígena Santiago Camarines, que había salido de aquel pueblo en un baroto.

Catbalogan 2 de Agosto de 1875.—*Juan Sierra.*

**DISTRITO DE CEBÚ.**

Novedades desde el día 1.º del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—Las nuevas siembras de maiz y otras plantas, se encuentran en regular estado.

**Obras públicas.**—Continúan trabajando los polistas sus respectivas tareas.

**Hechos ó accidentes varios.**—Sin novedad.

Cebú 8 de Agosto de 1875.—*José M. Paulin.*

**PROVINCIA DE LA UNION.**

Novedades desde el 2 del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—Continúan las introducciones del tabaco de cristianos en los camarines de depósito y el trasplante del palay.

**Obras públicas.**—En suspenso.

**Hechos ó accidentes varios.**—Ninguno.

Precios corrientes en el pueblo de Namacpacan.

Palay, 25 pesos uyon; arroz, 2'50 pesos cavan.

San Fernando 9 de Agosto de 1875.—*Anacleto M. Osorio.*

**PROVINCIA DE ILOCOS SUR.**

Novedades desde el 2 del actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—Traspante de los semilleros del palay.

**Obras públicas.**—En suspenso.

**Accidentes.**—Ninguno digno de notarse.

Precios corrientes de los artículos.

Arroz de Vigan 2'25 cavan, palay de id., 10 pesos uyon; arroz de Santa, 2'12 4/8 id.; palay de id., 10 pfs. uyon; arroz de Narvacan, 2 pesos 12 4/8 cénts. cavan, palay de id., 10'12 4/8 uyon; arroz de Candan, 2'00 cavan, palay de id., 10'50 uyon; arroz de Tagudin, 2 pesos cavan, palay de id., 10 pesos uyon.

Vigan 9 de Agosto de 1875.—*José Marzan.*

**DISTRITO DE ISLA DE NEGROS.**

Novedades desde el 6 del mes actual al de la fecha.

**Salud pública.**—Sin novedad.

**Cosechas.**—La de azúcar a su terminacion y preparando terrenos para la de palay.

**Hechos ó accidentes varios.**—La langosta continúa invadiendo algunos campos y es perseguida sin cesar por los vecinos de los pueblos hasta conseguir exterminarla por completo.

En la noche del día 10 al 11 del mes actual, murió de un ataque apoplético, según dicen los médicos D. Federico Lameyer, Gobernador P. y M. de este Distrito.

**Obras públicas.**—Siguen los polistas dedicados a la recomposicion de Tribunales y Escuelas y entretenimiento de las calzadas, puentes é imbornales.

Bacolod 13 de Agosto de 1875.—*Francisco Marti.*

**TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.**

Observaciones atmosféricas verificadas a las doce del día 7 de Setiembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	ESTADO DEL				
	CIELO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TERMÓM.
Manila. ....	Acelajado.	NO. flojo.	Húmedo.	761'00	27'50
Cavite.....	Despejado.	SO. fresquito	Bueno.	758'00	28'00
Restinga...	Acelajado.	SO. flojo.	Húmedo.	754'00	27'00
Corregidor...	Despejado.	SO. id.	id.	757'00	27'50
Calamba.....	Nublado.	SO. id.	Algo id.	766'50	29'25
Lipa.....	Acelajado.	SO. id.	Templado.	766'45	26'50
Batangas.....	id.	Calma.	Bueno.	774'00	29'00
Taal.....	id.	SO. flojo.	id.	766'00	29'00
P. Santiago.	id.	SE. id.	Seco.	760'15	30'25
Bulacan.....	id.	SE. id.	id.	758'40	28'23
Bacolod.....	Algo-nublado.	O. calmoso.	Bueno.	76'29	30'00
Tarlac.....	Acelajado.	Ca' moso.	Regular.	75'50	28'50
Lingayen...	Acelajado.	Ventolina del SE.	Húmedo.	772'75	27'75
C. Bolinao..	id.	OSO. fresquito.	Algo id.	757'25	30'00
D. gupan....	Acelajado.	S. flojo.	Húmedo.	77'00	28'50
S. Fernando..	id.	NO. id.	Húmedo.	61'00	27'00
Candon.....	id.	S. id.	id.	77'50	29'50
Vigan.....	Nublado.	Calmoso.	id.	756'50	27'00
Laong.....	Acelajado.	id.	id.	76'80	27'00
Sta. Cruz...	Nublado.	N. fresquito.	id.	761'00	26'00
Tayabas.....	Cerrado.	Calma.	Lluvioso.	75'90	27'78

Manila 7 de Setiembre de 1875.—El Gefe de servicio P. O. *Felipe Gogorza.*